



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

PRIORITARIO

AUTO No. 0730

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993 modificada por el Decreto Nacional No. 141 de 2011, el Decreto 1791 de 1996, modificado por el Decreto Nacional 2803 de 2010, el Decreto 472 de 2003, así como las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que con radicado No. 2010ER47526 del 27 de agosto de 2010, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, presentó por intermedio del Señor **JOSÉ NAPOLEON POSADA VIANA**, en su calidad de Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema del Transporte, solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la autorización de unos tratamientos silviculturales de unas especies arbóreas ubicadas en espacio público, contrato IDU - 074 de 2009, en la Avenida Calle 80 con carrera 101, en la Localidad de Engativá del Distrito Capital.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Entidad, realizó visita el día 10 de septiembre de 2010, a la Avenida Calle 80 con Carrera 101, Localidad de Engativá del Distrito Capital, en el que determinó que los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 modificada por el Decreto Nacional No. 141 de 2011, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

0730

Que de conformidad con el artículo 58 del Decreto 1791 de 1996 modificado por el Decreto Nacional No. 2803 de 2010 se establece, *"Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico"*

Que el artículo 5 literal d; del Decreto 472 de 2003, prevé: *"Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones...d) Las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades del Distritales, una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico.*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los Actos Administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se cambió la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

0730

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del **INSTITUTO DE DE DESARROLLO URBANO (IDU)** a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar tratamiento silvicultural de individuos arbóreos ubicados en espacio público en la Avenida Calle 80 con Carrera 101, Localidad de Engativá del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Engativá del Distrito Capital, para que surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, identificado con NIT No 899999081-6, por intermedio de su Representante Legal, doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, ó quién haga sus veces, en la calle 22 No 6-27, teléfono 3386660 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

11 FEB 2011

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: DIANA ESCOBAR  
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA  
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA  
RADICADO: 2010ER47526  
EXPEDIENTE: SDA - 03 - 2011 - 172  
CT No. 2010GTS2516 DEL 11-10-2010



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)



NOTIFICACION

En Bogotá, D.C., el día 18 FEB 2011 a las 10:30 horas, compareció el señor (a) MIRIAM LIZARAZO ARBOCHA de calidad Directora Técnico Judicial de la 27'788.048 de PAMPLOUS (N.S.) del C.S.J. quien fue informada que contra la C.A. no interpuso ningún recurso.

El NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono (s):

Miriam Lizarazo R.  
Calle 20 9-20  
3445061

TAMBIEN NOTIFICADO:

Jorge Salazar T.

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 21 FEB 2011 a las 10:30 horas de 10:30 del día 2011 compareció el señor (a) MIRIAM LIZARAZO ARBOCHA de calidad Directora Técnico Judicial de la 27'788.048 de PAMPLOUS (N.S.) del C.S.J. quien fue informada que contra la C.A. no interpuso ningún recurso.

Miriam Lizarazo R.